

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA<sup>1</sup>**

**RESOLUCIÓN NUM. 116  
SERIE 2003-2004  
(P. de R. Núm. 123, Serie 2003-2004)**

**APROBADA:**

**27 DE ABRIL DE 2004**

**RESOLUCION**

**PARA APROBAR UN ACUERDO INTERAGENCIAL ENTRE LA COMISION PARA LA SEGURIDAD EN EL TRANSITO DE PUERTO RICO Y EL MUNICIPIO DE SAN JUAN, A FIN DE DAR CONTINUIDAD AL PROYECTO “CONTINUE TRAFFIC ENFORCEMENT (04-03-49)” / “CONTINUE SAN JUAN TRAFFIC PATROL” EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** Una de las primeras causas de muerte en Puerto Rico, la constituyen los choques de tránsito, las estadísticas recientes señalan que el consumo de alcohol por parte de los conductores y víctimas ha sido un factor determinante en la causa de estos accidentes. Constituye además, un serio problema de seguridad en nuestras carreteras, el hecho de que los conductores no llevan abrochados el cinturón de seguridad;

**POR CUANTO:** La Comisión para la Seguridad en el Tránsito de Puerto Rico, administra fondos federales dirigidos al Programa “Continue Traffic Enforcement”. Dicho Programa tiene la misión de lograr una mayor seguridad en las carreteras de toda la Nación;

**POR CUANTO:** La actual Administración de la Ciudad Capital está comprometida con velar por la seguridad de todos los residentes del Municipio. En particular tiene como uno de sus objetivos principales lograr una mayor seguridad en el tránsito;

**POR CUANTO:** El Municipio de San Juan y la Comisión para la Seguridad en el Tránsito de Puerto Rico, sostienen un acuerdo para desarrollar el Programa antes descrito mediante el cual se establece patrullaje preventivo dando énfasis en el uso del cinturón de seguridad y el consumo de alcohol en las carreteras;

**POR CUANTO:** El Artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, faculta a los municipios a entrar en convenios con cualquier agencia del Gobierno Central o Federal para entre otros, realizar conjuntamente

---

<sup>1</sup> Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

cualquier estudio, trabajo o actividad y desarrollar cualquier proyecto, programa, obra o mejora pública o prestarse cualquiera otros servicios en común;

**POR CUANTO:** El Inciso (a) del Artículo 14.002, antes citado, añade que todo contrato que se otorgue de conformidad con dicho Artículo, deberá ser aprobado por la Legislatura Municipal de cada Municipio que sea parte del mismo.

**POR TANTO: RESUELVA SE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**Sección 1ra.:** Aprobar un Acuerdo Interagencial entre la Comisión para la Seguridad en el Tránsito de Puerto Rico y el Municipio de San Juan, a fin de dar continuidad al Proyecto "Continue Traffic Enforcement (04-03-49)" / "Continue San Juan Traffic Patrol", en el Municipio de San Juan, copia del cual se acompaña y se hace formar parte de esta Resolución.

**Sección 2da.:** Autorizar al Alcalde del Municipio de San Juan, o al funcionario en quien éste delegue, a firmar el Acuerdo al que se hace referencia en la Sección 1ra. de esta Resolución.

**Sección 3ra.:** El Municipio de San Juan recibirá la cantidad de diez mil (\$10,000) dólares en fondos federales para la realización de los objetivos de esta medida los cuales se utilizarán conforme a las disposiciones del Acuerdo que mediante esta Resolución se aprueba.

**Sección 4ta.:** Cualquier Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**Sección 5ta.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Angeles A. Mendoza Tió  
Presidenta

**YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 123, Serie 2003-2004, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de abril de 2004, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Nilda Jiménez Colls, Claribel Martínez Marmolejos, Paulita Pagán Crespo, Elba A. Vallés Pérez, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Dumas Febres, Angel L. González Esperón, Rafael R. Luzardo Mejías, Manuel E. Mena Berdecía y Ramón Miranda Marzán, Luis Vega Ramos; y la Presidenta, señora Angeles A. Mendoza Tió.

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASI CONSTE**, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las diecisiete páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 21 de abril de 2004.

Carmen M. Quiñones  
Secretaria  
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2004

Jorge A. Santini Padilla  
Alcalde